



PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

De conformidad al Decreto que crea a la Procesadora Municipal de Carne, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 12 de mayo de 1984, así como de conformidad a sus artículos 11, 13, 18, 19 y 20, que facultan al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, para celebrar Acuerdos, se suscribe el presente **CONVENIO LABORAL** entre la Procesadora Municipal de Carne, representada legalmente por el **C. AGUSTÍN VALENCIA SALAZAR**, en su carácter de Director General, y por la otra parte el Sindicato único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, representada en este acto por los **CC. ADÁN PONCE RUIZ, LEÓNIDES COBIÁN LÓPEZ, LEONARDO CÁRDENAS CHÁVEZ y GABRIEL RAMÍREZ ANGUIANO**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente de Vigilancia, respectivamente.-----

Así como los testigos de calidad, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima y Presidente del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne, el **C. LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, y el **C. LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, Secretario General de la Unión de Sindicatos del Estado.-----

Para ratificar el convenio de homologación salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, así como el incremento salarial correspondiente a este año que otorga la Procesadora Municipal de Carne a los Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, los cuales se detallan a continuación:-----

CONVENIO

PRIMERO.- Se autoriza un incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) con retroactivo al 1° (primero) de enero del año 2014, al sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales como son: ayuda para renta, canasta básica, ayuda de transporte, previsión social múltiple y en caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda y demás beneficios sobre la base del tabulador de sueldos vigente en la Procesadora Municipal de Carne, así como las prestaciones actualizadas.-----

SEGUNDO.- Se autoriza incrementar las compensaciones en un 6.3% (seis punto tres por ciento), a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2013 (dos mil trece).-----

ACTIVACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIO
COLIMA



PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

TERCERO.- Se autoriza incrementar la ayuda para lentes que era de \$648.94 (seiscientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.) a \$688.94 (seiscientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.).-----

CUARTO.- Se autoriza incrementar el bono de las Secretarias de \$370.81 (treientos setenta pesos 81/100 M.N.) a \$394.52 (treientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.).-----

QUINTO.- Se autoriza incrementar el bono del día de la madre de \$1649.73 (mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.) a \$1753.66 (mil setecientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.).-----

SEXTO.- Se autoriza incrementar el bono del día del padre de \$740.44 (setecientos cuarenta pesos 44/100 M.N.) a \$787.08 (setecientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.).-----

SÉPTIMO.- Se autoriza incremento al bono de útiles escolares para todos los trabajadores de base sindicalizados de la Procesadora Municipal de Carne de \$1805.04 (mil ochocientos cinco pesos 04/100 M.N.), a \$1918.75 (mil novecientos dieciocho pesos 75/100 M.N.).-----

OCTAVO.- Se autoriza incrementar el fondo de retiro de \$46, 819.12 (cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 12/100 M.N.) a \$49, 768.73 (cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.).-----

NOVENO.- Se autoriza el incremento del 6.3.% (seis punto tres por ciento) a las becas escolares a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).-----

DÉCIMO.- Se autoriza el incremento al bono anual de \$1561.26 (mil quinientos sesenta y un pesos 26/100 M.N.) a \$1659.61 (mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.).-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza el incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) a la prestación ayuda de transporte por la cantidad \$752.01 (setecientos cincuenta y

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE RESOLUCIÓN
COAHUILA



PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

dos pesos 01/100 M.N.), pasando ahora a \$799.38 (setecientos noventa y nueve pesos 38/100M.N.).-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Se autoriza el incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) a la prima de riesgo para cada trabajador de base sindicalizado del área operativa por el importe de \$436.12 (cuatrocientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.) pasando ahora a \$463.59 (cuatrocientos sesenta y tres pesos 59/100 M.N.).-----

DÉCIMA TERCERA.- Se autoriza el incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) a la compensación para las compañeras sindicalizadas del área administrativa por el importe de \$68.22 (sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.), a 72.51 (setenta y dos pesos 51/100 M.N.).-----

DÉCIMA CUARTA.- Se autoriza el incremento del 6.3 % (seis punto tres por ciento) al denominado "Bono de la Feria", que eran de \$482.32 (cuatrocientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.), a \$512.70 (quinientos doce pesos 70/100 M.N.).-----

Lo anterior es con base al Convenio General de Prestaciones que establece la Homologación salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Ya que los puntos solicitados en los montos que fueron autorizados a dichos trabajadores.-----

leído que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen, en la ciudad de Colima, Colima del Estado del mismo nombre, a los 2 (dos) días del mes de mayo del dos mil catorce.- -

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE


T.A. AGUSTIN VALENCIA SALAZAR
Director General



PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

Secretario General

Adán Ponce Ruiz
C. ADÁN PONCE RUIZ

Secretario de Trabajos y Conflictos

[Signature]
C. LEÓNIDES COBIÁN LÓPEZ

Secretario de Organización

[Signature]
C. LEONARDO CÁRDENAS CHÁVEZ

Presidente de Vigilancia

[Signature]
GABRIEL RAMÍREZ ANGUIANO

TESTIGOS DE HONOR

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima

[Signature]
C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO

Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima

[Signature]
C. LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES

Secretario General de la Unión de Sindicatos del Estado

[Signature]
C. LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA



La presente hoja de firmas forma parte integral del CONVENIO LABORAL, celebrado entre la Procesadora Municipal de Carne, y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, celebrado el día 2º de mayo de 2014.